



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1692

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 y 30 de junio de 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera **PETREX S.A.**, de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 864 de 19 de marzo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de abril de 2008, confiere a favor del señor Francesco Doberti, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Roberto Amici Taglia;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-164 de 18 de agosto de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 y 30 de junio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera **PETREX S.A.**, de nacionalidad peruana, a través del representante legal, confiere a favor del señor Francesco Doberti, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Roberto Amici Taglia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y Trigésima Octava del cantón Guayaquil, en su orden, tomen nota al margen de las protocolizaciones de 23 y 30 de junio de 2015, que se califican y de la protocolización de 6 de marzo de 2008 que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Roberto Amici Taglia, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en las protocolizaciones efectuadas el 23 y 30 de junio de 2015 en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Roberto Amici Taglia, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 4 de abril de 2008; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **PETREX S.A.**, de 4 de abril de 2008; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 y 30 de junio de 2015; que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera **PETREX S.A.**, a favor del señor Francesco Doberti, de nacionalidad

X
16

16



italiana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Roberto Amici Taglia, junto con esta resolución.

ARTÍCULO QUITO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito domicilio, de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PETREX S.A.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH
Exp. 159841
Tram. 21934